República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, siete (07) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: EJECUTIVO NUMERO 2016 - 00513
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: INVERSIONES LGPG Y CIA S.A.S. Y OTROS

1.- RECONOCER Personería Jurídica para actuar dentro de las presentes diligencias a la doctora **Angie Melisa Garnica Mercado,** portadora de la cédula de ciudadanía Número 1.018.416.078 de Bogotá T.P. No. 179.184 del C.S. de la J., Representante Legal del **BUFETE SUAREZ & ASOCIADOS LTDA,** sociedad identificada con el Nit No. 830.027.311-4, para actuar en representación de la parte demandante en los términos y para los fines del poder conferido.

2.- Por lo anterior se tiene por reconvocado el poder otorgado a la profesional del derecho SARAH SAMANTA RODRÍGUEZ JIMENEZ.

3.- Negar la petición elevada por la apoderada reconocida porque el proceso referenciado se encuentra terminado por desistimiento tácito desde el pasado doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022).

4.- La documental allegadas al plenario se ordena anexarlas para que formen parte de las diligencias. –fls.135 a 137-

5.- En firme el presente auto regrese las diligencias al archivo definitivo donde se encontraban.

NOTIFIQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez